



3382.

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.

ZAPALLAR, 30 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante D.A N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 1023 de fecha 29 de abril 2022, que aprueba "Ordenanza Subvenciones Municipalidad de Zapallar año 2022."
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2246 de fecha 08 de septiembre 2022, que aprueba "Bases de Postulación al Fondo Concursable "En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022"
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2953 de fecha 23 de noviembre 2022, que aprueba Proyectos Fondevé de año 2022"
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2971 de fecha 25 de noviembre 2022, que aprueba Proyectos Fondevé de año 2022"
- Convenios Fondevé año 2022, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y las Organizaciones Comunitarias que se individualizan en cuadro, según detalle.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONVENIOS FONDEVÉ AÑO 2022, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y las Organizaciones Comunitarias que se individualizan en el siguiente cuadro, el cual se anexan y forman parte integrante del presente decreto.

NOMBRE ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	RUT ORGANIZACION	MONTO ADJUDICADO	OBJETIVO DE LA SUBVENCION	APROBACION CONCEJO ACUERDO N°
JUNTA DE VECINOS EL BLANQUILLO	65.338.200-6	1.800.000	DIA DE RECREACION	370
JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR	65.564.900-K	1.800.000	PASEO DE FIN DE AÑO PARA LOS SOCIOS	371
JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD AIRES DE CATAPILCO	65.148.787-0	1.800.000	ILUMINANDO NUESTRA VILLA	367



JUNTA DE VECINOS LA ENCIERRA	65.054.068-9	1.800.000	CAMARAS DE VIGILANCIA Y ELECTRIFICACION DE PORTON MANUAL DE LA ENCIERRA	368
JUNTA DE VECINOS PARCELACION LA MESTIZA	65.009.217-1	1.800.000	MEJORANDO INSTALACIONES DE LUGARES DE ACOPIO DE BASURA COMUNITARIA	369
JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS	71.889.400-K	1.800.000	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEDE SOCIAL	372
JUNTA DE VECINOS N° 1 LA LAGUNA	71.188.100-K	1.800.000	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIO INSTITUCIONAL	373
JUNTA DE VECINOS POBLACION ESTADIO	75.302.700-9	1.800.000	IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE NUESTRA SEDE	374

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: Decretos / Convenio

DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.F
- 2.- DIDECO
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: secretaria Municipal.

SEC / POP / CTL / JUR / DIDEC /avp.





CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) PAULINA BORQUEZ MONDACA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización JUNTA DE VECINOS EL BLANQUILLO , Pers. Jurídica N.º 73999 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle EL BLANQUILLO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar el siguiente convenio de FONDEVE :

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 370 , de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N°2953 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, FONDEVE que se otorga por el monto de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante Decreto de Pago N° 2987 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4780 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a: JUNTA DE VECINOS EL BLANQUILLO un FONDEVE 2022 de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: DIA DE RECREACION , el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.




CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JORGE VERGARA GUAJARDO chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR DE ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 73991 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LUZ VICUÑA #510, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente convenio FONDEVE:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 371, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2953 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, FONDEVE que se otorga por el monto de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2987 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4781 en un solo pago.


SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR DE ZAPALLAR un FONDEVE 2022 de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PASEO DE FIN DE AÑO PARA LOS SOCIOS, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.


TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.




CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JENNIFER MARTINEZ LARA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD AIRES DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 259117 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle PADRE ANTONIO ZAMORANO #45, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio FONDEVE:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N.º 367, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N.º 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N.º 2971 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N.º 19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio FONDEVE que se otorga por el monto de \$ 1.800.000.- (Un Millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N.º 3001 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N.º 4836 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD AIRES DE CATAPILCO un Convenio FONDEVE 2022 de \$ 1.800.000.- (Un Millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ILUMINANDO NUESTRA VILLA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MARCELO FERNANDEZ SALINAS chileno(a), cédula nacional de identidad N.º representando a la Organización JUNTA DE VECINOS LA ENCIERRA Y ALREDEDORES, Pers. Jurídica N.º 73996 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LA ENCIERRA #46, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio FONDEVE:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 368 , de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2971 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio FONDEVE que se otorga por el monto de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3001 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque y/o transferencia electrónica N° en un solo pago.


SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : JUNTA DE VECINOS LA ENCIERRA Y ALREDEDORES un Convenio FONDEVE 2022 de \$ 1.800.000.- (Un Millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: CAMARAS DE VIGILANCIA Y ELECTRIFICACION DEL PORTON MANUAL DE LA ENCIERRA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.


TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.




CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MARIA FRANCISCA PRIETO SALDIVIA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización JUNTA DE VECINOS PARCELACION LA MESTIZA, Pers. Jurídica N.º 74000 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CAMINO INTERIOR EX HACIENDA DE CATAPILCO #32, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente FONDEVE:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 369, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2971, de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, FONDEVE que se otorga por el monto de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3001 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4834 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a: JUNTA DE VECINOS PARCELACION LA MESTIZA un FONDEVE 2022 de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: MEJORANDO INTALACIONES DE LUGARES DE ACOPIO DE BASURA COMUNITARIA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

FRANCISCA FRIELO
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) RAFAEL FINCH VALENZUELA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS DE LA LAGUNA DE ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 73995 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LOS TILOS #1443, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente FONDEVE:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 372, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2971 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, FONDEVE que se otorga por el monto de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3001 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4838 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS DE LA LAGUNA DE ZAPALLAR un FONDEVE 2022 de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEDE SOCIAL, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) **NATALY BRETTI PALOMO** chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización **JUNTA DE VECINOS N 1 LA LAGUNA DE ZAPALLAR**, Pers. Jurídica N.º 73994 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle **LA FLORIDA #801**, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente FONDEVE

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según **Acuerdo de Concejo Municipal N° 373**, de fecha **07 de noviembre de 2022**, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2971 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, FONDECO que se otorga por el monto de **\$ 1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3001 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4837 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a: **JUNTA DE VECINOS N 1 LA LAGUNA DE ZAPALLAR** un FONDEVE 2022 de **\$ 1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIO INTITUCIONAL**, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde **02/noviembre/2022** y hasta **EL 31/diciembre./2022**, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDEVE

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MIGUEL RAMIREZ GAJARDO chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización JUNTA DE VECINOS POBLACION ESTADIO LAGUNA DE ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 73993 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle ROSA PEREZ DE VICUÑA S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente FONDEVE:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un FONDEVE a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N.º 374, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N.º 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N.º 2971 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N.º 19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, FONDECO que se otorga por el monto de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N.º 3001 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N.º 4839 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : JUNTA DE VECINOS POBLACION ESTADIO LAGUNA DE ZAPALLAR un FONDEVE 2022 de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), con el objetivo de realizar: IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE NUESTRA SEDE, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.




★ G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría